Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I. M. Nº 225/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA C. A. CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 1084402-3, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "REFACCIÓN DE PABELLÓN DE 4 AULAS – ESCUELA BÁSICA Nº 4513 SAGRADA FAMILIA", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020, ID Nº 379137. ---------

Santa Rosa del Aguaray, 17 de marzo de 2020.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 para el **"REFACCIÓN DE PABELLÓN DE 4 AULAS – ESCUELA BÁSICA Nº 4513 SAGRADA FAMILIA"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 16 de marzo de 2020, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme a lo dispuesto en el **Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019**, que establece: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado…*"

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: "***Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **C.A. CONSTRUCCIONES, con RUC N° 1084402-3,** la ejecución del contrato **"REFACCIÓN DE PABELLÓN DE 4 AULAS – ESCUELA BÁSICA Nº 4513 SAGRADA FAMILIA",** según procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020, ID Nº 379137**, de acuerdo a la Planilla de lista de precios, por un monto total de **Gs. 118.230.865** – *guaraníes ciento dieciocho millones doscientos treinta mil ochocientos sesenta y cinco* ----------

Art. 2º **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para la firma del contrato, a la DNCP y cumplido archivar. ----------

Adilson Acosta Báez
Secretario General

Esteban González Ramos
Intendente Municipal